la renta del campo y guerta al tiempo yn
memorial a esta parte y esta en costumbre de
lo arrendar como las demas rentas
de propios que tiene. y aunque no parece
conveniente. quando se hizo el nonbramiento
de sobreguarda. de dho martingo mez
y se pertiene polimitado. agora se a visto que
las personas que tienen costumbre de arrendar
el dicho campo y guerta. no lo quieren arrendar
sino hera debaxo de condicion que no obiese
de aver sobreguarda. y ansi estubieron sin hazer
postura dos meses. como a el visto que esta ciudad
perdia cinquenta ducados de sus propios
e que los dhos arrendadores hizieron la
postura. en la dha cantidad con aquella
condicion. admitieron la dha postura
porque no se perdieran los dhos cinquenta
ducados. por tanto piden e suplican a su md
de dho alcalde mayor e sin necesario le
requieren. manden rebocar el dho nonbramiento
y que el dho martingo mez. no se de el dho oficio
con protestacion. que si por no lo proveeran si
la dicha renta se perdiere. sera a su cuenta
cargo y de no proveerse asi. dee de luego.